



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	05 001 40 03 027 2021-00471-00
PROCESO	Verbal
CAUSANTES	IVAN DARIO TORO RESTREPO
DEMANDADO	MARIA ISABEL ARANGO ZULAGA Y OTROS
DECISION	RECURSO DE REPOSICION

Procede este despacho a resolver recurso de reposición frente al auto que admitió la demanda, en relación a la fijación de la caución, toda vez que se presentó amparo de pobreza y el despacho omitió pronunciarse al respecto.

Revisado el asunto, se observa que le asiste razón al apoderado de la parte actora y de conformidad con establecido en el artículo 151 del C.G.P., se concede el amparo de pobreza deprecado y se les exonerará de los aspectos señalados por ley, en el artículo 154 *Ibídem*.

Para efectos de su representación no habrá necesidad de designarse profesional del derecho inscrito en la lista de auxiliares de la justicia para desempeñar el mentado cargo, toda vez que podrá seguir siendo representada por el abogado DIEGO ROLANDO GARCIA SÁNCHEZ.

Así las cosas, se decreta la medida cautelar de inscripción de la presente demanda sobre el establecimiento de comercio HOLLYWOOD TAXI Y CIA. LTDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ

JUEZ

NBM1

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da40311c24f14ef9733c5697dd92106d64339b4dfc6b3d3cf780a5effc662260

Documento generado en 21/09/2021 11:54:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>